

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 65

Referencia: 65

Año: 1911

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-07-1911

Título: POR EL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA DE CARACTER FISCAL. (CORREOS).

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 01480

Publicada el: 19-07-1911

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Correos, Comunicaciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.237

Rollo: 123

Posición: 802

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 19 de Julio de 1911.

Número 1480

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

B. F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Avenida Norte número 119.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. número 65.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

H. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 74.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 18.

EDITOR OFICIAL

SOEVA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central número 27.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO GAN.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

- Por un año 6.00
- Por seis meses 3.00
- Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,30 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chiriquí a B. 0,75 cada ejemplar.

En Tesorería General de la República

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Decreto número 65 de 1911 de 13 de Julio, por el cual se dicta una medida de carácter fiscal. 2.451

Resolución número 544 de 15 de Julio de 1911. 2.451

Secretaría de Fomento

Ramo de Patentes y Marcas.

Resolución número 46 de 17 de Julio de 1911. 2.451

Resolución número 47 de 17 de Julio de 1911. 2.452

Resolución número 48 de 17 de Junio de 1911. 2.452

Solicitud de registro de marca de fábrica y su Resolución. 2.452

Certificado número 273 de Registro de Marca de Fábrica. 2.452

Certificado número 274 de Registro de Marca de Fábrica. 2.453

Certificado número 275 de Registro de Marca de Fábrica. 2.453

Certificado número 276 de Registro de Marca de Fábrica. 2.453

Tesorería General de la República.

Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 14 de Julio de 1911. 2.463

Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 15 de Julio de 1911. 2.455

Visitería Fiscal de la República.

Acta de la visita practicada a la Tesorería Municipal de Bocas del Toro, por el Visitador Fiscal. 2.456

Provincia de Colón.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la administración Provincial de Hacienda, correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 1911. 2.456

Juzgado 2o. del Circuito.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito, durante el mes de Marzo de 1911. (Conclusión.) 2.467

Edictos y avisos. 2.459

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 65 DE 1911

(de 13 de Julio)

por el cual se dicta una medida de carácter fiscal.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y

En consideración a las observaciones hechas oficialmente a la Secretaría de Hacienda y Tesoro por el señor Director General de Correos y Telégrafos y por el señor Inspeccionador respectivo al recibir y

generios, un practes postales que estuvieron explorando riales que se encuentran entre ciudad y Pacora.

Cuenta de Walter Darling, por materiales fotográficos usados para re-

Pasan

DECRETA:

Artículo 1o. Toda carta-paquete que se reciba en las Agencias Postales de Panamá, Colón y Bocas del Toro y en las Administraciones de Correos del resto de la República, será abierta por el interesado ó por quien sus derechos represente en presencia del Jefe de la Oficina ó del empleado que él designe con el fin de cerciorarse de su contenido.

Artículo 2o. Igual procedimiento al establecido en el artículo anterior se adoptará respecto de las encomiendas y paquetes postales que vengán por conducto de las Compañías "EXPRESS" y "WELLS FARGO", así como de cualquier otra de su género que se establezca.

Artículo 3o. Los Agentes viajeros deberán abrir en presencia del Inspector del Puerto ó empleado que lo represente los bultos ó paquetes que introduzcan que contengan los correspondientes muestrarios.

Artículo 4o. Cuando del examen que se haga de los objetos de que tratan los artículos que preceden resulte comprobado que se trata de defraudar al Fisco Nacional, se dará cuenta al empleado de Hacienda respectivo para los efectos con siguientes.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Panamá, á los trece días del mes de Julio de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 544

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 344.—Panamá, Julio 15 de 1911.

Visto el memorial que precede suscrito por el señor Arturo Sever en el que solicita permiso para traspasar al señor Serafin González sus derechos como arrendatario sobre el medio lote de terreno número 676½ de propiedad nacional y ubicado en Colón,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que, si no hubiere inconveniente alguno celebre de acuerdo con las formalidades legales, el respectivo contrato de traspaso de arrendamiento que dicho señor Arturo Sever hace al referido señor Serafin González.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 46

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 46.—Panamá, Julio 17 de 1911.

La BRITISH-COMPANY,